

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0 0787

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**NEOMADERA S.A.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Sexto del mismo cantón el 14 de septiembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 361 el 07 de octubre de 2004;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca hacia el cantón Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía "**NEOMADERA S.A.**", otorgada el 02 de diciembre de 2014, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.633-M de 30 de diciembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil de la compañía "**NEOMADERA S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

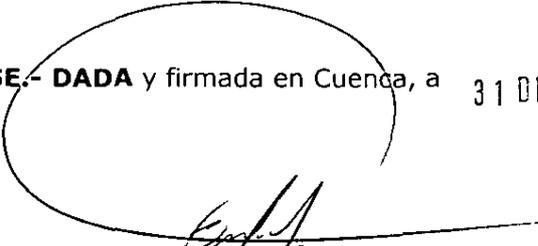
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías y Valores, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

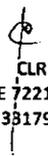
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que los Notarios Sexto del cantón Cuenca y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; **c)** Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, **d)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 31 DIC 2014


Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA


CLR.
TRÁMITE 7221
EXPEDIENTE 33179

DOY FE.- que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.- Cuenca, 23 de Enero de 2015.


Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaría Pública Sexta De Cuenca



INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCV.IRC.14.0787 de 31 de Diciembre de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el Portal Web de la Superintendencia de Compañías, los días 06, 07 Y 08 de Enero del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio del cantón Cuenca al cantón Guayaquil, y Reforma de Estatuto de la compañía "NEOMADERA S.A" otorgada ante el Notario Decimo Tercero del cantón Guayaquil el 02 de diciembre del 2014, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 21 de enero del 2015



Dra. Ana Lucia Loyola Donoso

DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Faor.
EXF 33179
Tramite 7221-2014